





Tuxpan, Ver. a 22 de junio de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 18 cuarto párrafo, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la excepción a la Licitación Pública y la propuesta de contratación bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los trabajos de "APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA CONSOLIDAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA APITUXPAN".

I. Motivación.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan presento al Consejo de Administración el informe de seguimiento de riesgos, efectuado conforme al Programa Anual de Evaluación del Control Interno, en el cual se dio a conocer la valoración de los factores de riesgos contra los controles implementados, entre estos destacan por su impacto y probabilidad de ocurrencia los factores de riesgo relacionados con el proceso de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Por otra parte, en las revisiones realizadas por los Órgano Fiscalizadores, se han detectado diversas carencias en la aplicación de la normatividad relacionada con los procedimientos de contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, por lo cual han emitido varias observaciones y recomendaciones para mejorar el cumplimiento normativo y mejorar el control en el proceso de realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Adicionalmente, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan ha identificado la necesidad de fortalecer el Control Interno con el propósito de evitar que en el rubro de manejo presupuestal y de tesorería puedan presentarse situaciones de riesgo que expongan el patrimonio y la buena conducción de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan. Por ello ha decidido fortalecer el control preventivo, detectivo y correctivo en los procedimientos asociados con el Área Financiera y la administración de contratos de obra y servicios relacionados con las mismas para garantizar su entero cumplimiento.

Con la finalidad de dar respuesta y atención a las observaciones recibidas de los órganos de fiscalización, así como fortalecer el control interno en el proceso de obras públicas y servicios relacionados con la misma, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan requiere de apoyo técnico-administrativo especializado para fortalecer el sistema de control interno en los procedimientos de planeación, licitación, contratación, seguimiento, pago y finiquito de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas.





II. Descripción de la obra o servicio.

Obtener apoyo técnico-administrativo en el proceso de gestión de los contratos de obra y servicios relacionados con la misma para consolidar la supervisión preventiva, detectiva y correctiva en sus procedimientos administrativos y operativos para fortalecer la eficacia y oportunidad en el cumplimiento de la normatividad vigente y en la vinculación con los procesos del área administrativa y financiera.

III. Plazo de ejecución de los trabajos.

La ejecución de los trabajos inicia el 18 de julio del 2016 y se concluirá el 31 de diciembre de 2016, el plazo será de 167 días naturales.

IV. Resultado de la investigación de mercado.

La información obtenida de Compranet permitió conocer los costos de servicios que podemos considerar similares al que se pretende contratar. A continuación se lista la información de los contratos:

- Estudio del cumplimiento técnico-administrativo en los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con un costo de un poco más de 6 millones y un plazo de 107 días naturales, lo que nos da un promedio de 2 millones por mes.
- Revisión normativa de los expedientes de contratos de obra de 2015, con un costo de 8 millones y un plazo de 180 días, por lo que el costo promedio mensual es de un poco más de 1.3 millones por mes.
- El apoyo técnico normativo para la determinación de precios unitarios para la gerencia de ingeniería, con un costo 6 millones y plazo de 300 días naturales, esto nos da un promedio de 600 mil pesos por mes.

El promedio de los costos determinados de esta forma fue de 1.3 millones por mes.

La información obtenida de proveedores nacionales de prestigio internacional, PWC y KPM, se determinó que el precio promedio, con la tarifa más barata es de 80 mil dólares por mes (1.5 millones de pesos) más el costo de los viáticos de cinco personas.

Finalmente de los contratos se servicios relacionados con las obras, celebrados por la API Tuxpan, y cuyos rubros pudieran ser equiparados a los solicitados en este servicio se obtuvo un costo promedio de 540 mil pesos.

V. Procedimiento de contratación propuesto.

Invitación a cuando menos tres personas por monto, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

VI. Monto estimado y forma de pago.

El monto estimado para el presupuesto base para llevar a cabo LOS TRABAJOS solicitados es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la cotización del prestador de servicio.

Las condiciones de pago serán: Pago mensual con base en el avance mensual de las actividades relacionadas en el programa de actividades aprobado.

VII. Criterios para la selección del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.







La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- a) ECONOMÍA.- La Gerencia de Operaciones e Ingeniería ha contratado servicios equiparables en las mejores condiciones para la Entidad, optimizando los recursos autorizados con los que cuenta, realizando actividades de mercadeo que permiten la mejor contratación de los servicios, considerando que EL PRESTADOR DE SERVICIO sea una empresa seria y en base a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa.
- b) EFICACIA.- La contratación es puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS SERVICIOS; de tal manera que estos se realicen de manera oportuna y segura, para brindar certeza y los resultados esperados.
- c) EFICIENCIA.- Llevar a cabo la contratación de EL PRESTADOR DE SERVICIO, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS SERVICIOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que EL PRESTADOR DE SERVICIO proporcione a la APITUXPAN.
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que el importe presentado por EL PRESTADOR DE SERVICIO, es su mejor oferta que propone para llevar a cabo LOS SERVICIOS solicitados.
- e) HONRADEZ.- La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de EL PRESTADOR DE SERVICIO.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.

ING. JUAN GABRIEL ANCHEYTA GARCÍA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

EL A B O R Ó

AUTORIZÓ

LIC. ALFREDO IVAVARIETE FABRE
GERENTE DE OPERADONES E INGENIERÍA.